

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06-2024 de fecha 26.03.2024; Informe N° 64-2024-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 19.03.2024; Informe N° 216-2024-GIDUR/MDNC de fecha 19.03.2024; Informe Legal N° 189-2024-OAJ/MDNC de fecha 22.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

Que, el Informe N° 64-2024-DEyP-GIDUR/MDNC, de fecha 19.03.2024, el Jefe (e) de Estudios y Proyectos emite informe dirigido al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual hace de conocimiento que se ha priorizado la elaboración de un proyecto de Inversión IOARR en común acuerdo entre la

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Gobierno Regional de San Martín a través de un convenio Interinstitucional en el marco del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) el nombre de la inversión que se propone es:

“Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vial Urbana en los Jirones alrededores del mercado mayorista N°02 – José Olaya en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín”

Asimismo, hace llegar la propuesta de convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Gobierno Regional de San Martín.

Que, el Informe N° 216-2024-GIDUR/MDNC, de fecha 20.03.2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDNC emite informe dirigido al Gerente Municipal, mediante el cual informa respecto al Informe N° 64-2024-DEyP-GIDUR/MDNC.

Que, el Informe Legal N° 189-2024-OAJ/MDNC de fecha 22.03.2024, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye resulta viable jurídicamente Aprobar el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y/o Aprobación de IOARR de Competencia Municipal Exclusiva entre el Gobierno Regional de San Martín y la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, cuyo objeto es el Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vial Urbana en los Jirones alrededores del mercado mayorista N°02 – José Olaya en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CELEBRACIÓN del CONVENIO PARA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y/O APROBACIÓN DE IOARR DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, cuyo objeto es el Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vial Urbana en los Jirones alrededores del mercado mayorista N°02 – José Olaya en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca de la Provincia de Rioja del Departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594